

## **CONVOCATORIA**

**ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA  
LA CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA Y CONVIVENCIA CON ENFOQUE DE  
CULTURA CIUDADANA.**

**TÉRMINOS PARA LA SELECCIÓN ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**MARZO 2022**

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ**

## **CRÉDITOS DEL EQUIPO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD**

**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO**  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

**JULIANA CORTÉS GUERRA**  
Subsecretaria de Acceso a la Justicia

**ALEJANDRO REYES LOZANO**  
Asesor del Despacho  
Código Seguridad y Convivencia Ciudadana

**ADRIANA MEJIA RAMIREZ**  
Equipo Código Nacional de Seguridad, Convivencia y Justicia

Laboratorio de Convivencia Ciudadana - LabCo  
Equipo Código Nacional de Seguridad, Convivencia y Justicia

## Tabla de contenido

<b>Presentación y Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
<b>¿Por qué Trabajar la Convivencia desde un Enfoque de Cultura Ciudadana?.....</b>	<b>5</b>
<b>¿Qué son los Estímulos Pedagógicos de la Comunidad Universitaria para la Construcción de Confianza y Convivencia con Enfoque de Cultura Ciudadana Con Bogotá?.....</b>	<b>7</b>
<b>Líneas Temáticas de los Estímulos Pedagógicos. ....</b>	<b>8</b>
<b>Recurso Económico.....</b>	<b>10</b>
<b>Gastos No Aceptables.....</b>	<b>11</b>
<b>Gastos Indicativos Admisibles .....</b>	<b>12</b>
<b>Documentos Requeridos para la Presentación de las Propuestas Estímulos Pedagógicos.....</b>	<b>14</b>
<b>Fases y Tiempos de las Convocatorias.....</b>	<b>16</b>
<b>Clasificación de Propuestas: Verificación de Documentos .....</b>	<b>17</b>
<b>Criterios de Evaluación Propuestas.....</b>	<b>18</b>
<b>Ejecución de las Iniciativas Estímulos Pedagógicos.....</b>	<b>20</b>
<b>Derechos Específicos de los Ganadores .....</b>	<b>21</b>
<b>Deberes Específicos de los Ganadores.....</b>	<b>21</b>
<b>¿Cómo Recibiré el Recurso?.....</b>	<b>23</b>
<b>Seguimiento y Acompañamiento de la Ejecución de los Estímulos Pedagógicos .....</b>	<b>25</b>
<b>Tiempo de Ejecución .....</b>	<b>26</b>
<b>Informe Final y Cumplimiento de la Ejecución de las Iniciativas Estímulos Pedagógicos .....</b>	<b>26</b>
<b>Incumplimiento de la Ejecución de la Iniciativa Estímulos Pedagógicos.....</b>	<b>27</b>
<b>Protección de Datos.....</b>	<b>27</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>28</b>

## Presentación y Antecedentes

El Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el Plan Distrital de Desarrollo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

Conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ-, se enmarca dentro del Propósito 3:

*“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Este propósito está dirigido a que la ciudad sea un lugar donde no haya violencias contra las mujeres, racismo, clasismo, homofobia y xenofobia. Además, posicionar a Bogotá como epicentro de la paz con el desarrollo de los PDET en Sumapaz y el límite con Soacha. A esto se suma reducir los mercados criminales, los delitos y las muertes con una priorización a los hechos que afectan a las mujeres, peatones, bici-usuarios y usuarios del transporte público.”*

Dicho propósito prioriza entonces que las problemáticas de seguridad y convivencia en la ciudad sean abordadas desde un enfoque de Cultura Ciudadana y que poder vivir en paz sea el resultado de mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad. En ese sentido, se propone dentro del Plan la meta 357, “Diseñar e implementar al 100% una estrategia pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC -”, que apunta a promover acciones que ayuden a alcanzar este logro.

En consecuencia, se identifica la necesidad de realizar una acción enfocada a promover la convivencia fomentando la participación ciudadana mediante el apoyo y acompañamiento de seis (6) organizaciones, colectivos o demás expresiones de las comunidades vinculadas a las Universidades Públicas con sede en Bogotá, que cuenten con el respaldo institucional para adelantar acciones que redunden en la construcción y fortalecimiento de entornos de confianza y entornos de convivencia a través del involucramiento directo de las comunidades educativas universitarias.

## ¿Por qué Trabajar la Convivencia desde un Enfoque de Cultura Ciudadana?

Según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- la convivencia se define como: “ (...) la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.”, es decir que la convivencia se entiende como un fenómeno de la vida social de las personas, que comparten un territorio en común, que está regulado por un conjunto de reglas formales, que se recogen en el Código de Convivencia -CNSCC- y que propende por un relacionamiento pacífico entre la ciudadanía.

Por su parte, desde el enfoque Cultura Ciudadana la convivencia es vista como el escenario o la dinámica por excelencia de construcción de ciudadanía. Es decir, que a partir de las interacciones diarias con las demás personas que hacen parte de esta gran comunidad, que es Bogotá, los y las ciudadanas aprenden a cumplir y a desobedecer las normas que los regulan, aprenden a confiar o a desconfiar de los demás, y también en este escenario tienen la posibilidad de enfrentarse con la labor ciudadana de llegar a acuerdos, o no, sobre cómo vivir.

Es por eso, que desde este enfoque la convivencia se entiende como la capacidad de la ciudadanía de interactuar de manera no violenta, asumiendo el conflicto como parte inherente de la sociedad, pero identificando el diálogo y los acuerdos voluntarios y su cumplimiento, como mecanismos para relacionarse. En ese sentido, el resultado que se espera es la consolidación del sentido de corresponsabilidad<sup>1</sup> ciudadana desde y hacia las personas que habitan la ciudad, para que identifiquen que se pueden incidir en la realidad y sean partícipes a partir de la auto-reflexión, la interacción con otras personas y seres de la naturaleza haciendo uso de la creatividad, la inteligencia colectiva y la solidaridad.

La primera herramienta es la capacidad de usar mecanismos de auto y mutua regulación, esta tiene que ver con la disposición de las personas, en un primer nivel, a regular su comportamiento cuando entienden que este puede afectar la convivencia con los demás. Esto requiere claramente que las personas tengan un entendimiento de que su comportamiento puede afectar la convivencia y por tal razón decidan voluntariamente cohibirse de seguirlo realizando. En un segundo nivel, está la mutua regulación o la capacidad que se tiene de llamar amable y respetuosamente la atención a las demás personas cuando están teniendo un comportamiento contrario a la convivencia. Este mecanismo es clave, pues la regulación que se ejerce viene de otro ciudadano y no de una entidad del gobierno, esto ayuda a reforzar la noción de que el comportamiento que se está regulando es un comportamiento que socialmente ya está siendo sancionado. En ese sentido, sí hay comportamientos contrarios a la convivencia que son regulados o rechazados por la mayoría de la ciudadanía se genera un respaldo

---

<sup>1</sup> Entendemos corresponsabilidad como la acción de la ciudadanía de participar y apropiarse políticamente de los asuntos públicos de sus entornos y en consecuencia de la convivencia.

social al Código Convivencia, aumentando la probabilidad de que estos comportamientos se presenten en menor medida y que la regulación legal que puedan hacer las autoridades de policía sea más efectiva.

La segunda herramienta es la capacidad de resolver los conflictos pacíficamente usando el diálogo. Esta se refiere a que los conflictos hacen parte de la vida social de los seres humanos y que tal vez sea imposible evitar que sucedan. Sin embargo, los conflictos no tienen que ser un sinónimo de usar la violencia, por el contrario, pueden ser espacios para que las personas revisen sus interacciones, oigan los argumentos de sus vecinos o conciudadanos y encuentren conjuntamente una solución dialogada a su problema. Esta habilidad requiere que las personas tengan la capacidad de oír a los demás, de tratar de entender sus razones y de no asumir de antemano que las demás personas actúan con dolo o mala intención cuando hacen algo que nos afecta. En la medida en que las personas logren dialogar y realizar acuerdos para resolver sus conflictos, es muy probable que mejore la representación que los ciudadanos tienen de sus conciudadanos, aumente la confianza entre las personas, disminuya el uso de la violencia y de la regulación de las autoridades de policía a través de la sanción.

Y la tercera herramienta es la capacidad ciudadana de realizar, cumplir y reparar acuerdos relacionados con la convivencia. Esta herramienta parte de la idea que las personas todo el tiempo llegan a acuerdos verbales o informales que delimitan o regulan las interacciones que tienen con los demás. Estos acuerdos permiten, desde el compromiso de llegar a un lugar y a una hora determinada, hasta definir cómo usar espacios comunes. En ese sentido, los acuerdos voluntarios se caracterizan porque las partes presentes en el acuerdo se comprometen a hacer o dejar de hacer determinado comportamiento que puede prevenir o mitigar el conflicto en una comunidad; para que estos acuerdos puedan funcionar deben tener tres características: deben ser realizables, deben tener suficiente información y deben tener mecanismos de regulación ante su incumplimiento. De esta manera, las personas que realizan y cumplen sus acuerdos, o los reparan en el caso de haberlos incumplido, logran evitar tener conflictos constantemente, regulan los comportamientos que afectan la convivencia y mejoran la representación que tienen de los demás promoviendo la construcción de confianza.

## ¿Qué son los Estímulos Pedagógicos de la Comunidad Universitaria para la Construcción de Confianza y Convivencia con Enfoque de Cultura Ciudadana Con Bogotá?

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en alianza con la Organización de Estado Iberoamericanos; mediante convocatoria pública y abierta, seleccionará y acompañará **(6)** organizaciones, colectivos o demás expresiones de las **comunidades universitarias<sup>2</sup> de universidades públicas con sede en Bogotá** para propiciar la construcción y fortalecimiento de entornos de confianza y entornos de convivencia a través del involucramiento directo a la comunidad educativa de dichas universidades en la configuración y el fomento de la corresponsabilidad y participación ciudadana para crear y transformar los comportamientos que afectan la convivencia ciudadana

Se otorgarán DOCE MILLONES DE PESOS MTC **(\$12.000.000)** a las seis (6) mejores propuestas o iniciativas presentadas por organizaciones, colectivos o demás expresiones de la comunidad universitaria de carácter público con sede en Bogotá

**Nota:** Los postulantes deberán diligenciar y presentar el anexo **EP-N02. Línea temática propuesta**. De acuerdo con las especificaciones de cada una de la convocatoria.

---

<sup>2</sup> Se entiende como miembros de la comunidad universitaria a: directivas, docentes, personal administrativo, estudiantes de pregrado o posgrado que interactúan dentro de la/s sede/s de la Universidad. Para poder participar, los miembros activos de la comunidad universitaria, de las universidades públicas, deberán presentarse como organización o colectivo (agrupación de personas).

## Líneas Temáticas de los Estímulos Pedagógicos.

A continuación, se describe el tipo de iniciativas que se tendrán en cuenta en el proceso de selección, que deberán abordar alguna de las siguientes líneas temáticas desde la perspectiva de análisis y transformaciones de comportamientos asociados

- **Violencias de género.** Se refiere a los actos dañinos (físicos, psicológicos o simbólicos) dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género, que se fundamenta en una desigualdad de poder en el ámbito público o privado.
- **Violencias en contexto de protesta social.** Tiene relación con los actos de violencia (física o simbólica) ocurridos en el marco del ejercicio del derecho a la protesta social por cualquier actor. Entendemos el derecho a la protesta en el marco del Artículo 37 de la Constitución Política de Colombia: “Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.
- **Habitabilidad del territorio.** Componente enfocado a la contribución de la transformación de la relación con espacio físico a través de comportamientos relacionados con la convivencia y la construcción de entornos de confianza.
- **Consumo problemático de sustancias psicoactivas.** Línea con la que se busca reducir los riesgos asociados a hábitos de consumo abusivos y prevenir afectaciones a la convivencia en el contexto universitario.

**Nota 1:** Los postulantes deberán diligenciar y presentar el anexo **EP-NO.2 Formato Selección de la Línea Temática de la Propuesta.** De acuerdo con las especificaciones.

**Nota 2:** Recuerde seleccionar solo una línea temática para el desarrollo de su propuesta.



## ¿Quiénes Pueden Participar?

**Pueden participar en la siguiente convocatoria las comunidades universitarias de las universidades públicas con sede en la ciudad de Bogotá.**

- Organizaciones, colectivos, agrupaciones o demás expresiones organizacionales, conformadas por mínimo tres (3) participantes mayores de edad, en donde sus integrantes deben ser estudiantes, docentes, trabajadores o miembros activos de la comunidad universitaria.

**Nota 2:** Las agrupaciones deberán nombrar un líder quien actuará como representante legal, será el interlocutor directo para adelantar los procesos contractuales, técnicos y administrativos derivados con la entrega del recurso económico otorgado.

**Nota 3:** Las agrupaciones deben diligenciar el **anexo No. EP-3 Formato designación líder representación legal.**

## ¿Quiénes No Pueden Participar?

1. Personas de manera individual.
2. Los servidores públicos o, contratistas, o empleados en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá o de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), entidades adscritas o vinculadas.
3. Las personas naturales que directa e indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación, elaboración de documentos que hacen parte integral del convenio, como estudios previos, anexos técnicos, presupuestos entre otros.
4. Cónyuge o compañero(a) permanente, así como parientes hasta el primer grado de - consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarios o contratistas de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá. o de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.
5. Personas con sentencias penales ejecutoriadas y vigentes según certificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.
6. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, reportará a la OEI las organizaciones a las que se les haya declarado por acto administrativo, debidamente ejecutado, el incumplimiento en sus deberes en algunos de sus planes, programa o proyectos, durante los tres (3) años anteriores a la presente convocatoria.

7. Quienes se encuentren incurso en algunas de las causales de restricción de participación establecidas en la presente convocatoria, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
8. Quienes estén inscritos en registro de medidas correctivas.
9. Ninguna organización puede presentarse para participar en más de una iniciativa.

**Nota 1.** El Comité Técnico encargado de estudiar las propuestas tendrá la potestad y autonomía de ejercer un estudio y análisis de los documentos presentados por los aspirantes en relación con el plagio y/o apropiación de contenidos y documentos. **Todas las iniciativas estarán sujetas a un ejercicio de contrastación y revisión exhaustiva en materia de propiedad intelectual y autoría para prevenir cualquier situación de plagio** o apropiación indebida de contenidos y materiales que puedan llegar a integrar las propuestas sujetas de evaluación dentro de la convocatoria. De comprobarse plagio en cualquiera de las propuestas allegadas a través de la presente convocatoria se entenderá rechazada so pena de las implicaciones legales que se desprendan de tal hecho.

**Nota 2.** En cualquier fase del proceso se podrá retirar a la organización o colectivo participante, de comprobarse la existencia del incumplimiento de al menos una de las condiciones establecidas en este documento.

**Nota 3.** Las anteriores restricciones se extienden a todos los integrantes de las organizaciones y/o colectivos asociados a las comunidades educativas participantes en la presente convocatoria. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, realizando dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro o la ocurrencia de la inhabilidad, su reemplazo mediante acta de reunión suscrita por todos sus integrantes o de alguna inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

## Recurso Económico.

El presupuesto asignado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la implementación de cada uno de los **seis (6)** estímulos pedagógicos de la comunidad universitaria para la construcción de confianza y convivencia con enfoque de cultura ciudadana seleccionados es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con los criterios definidos en esta Convocatoria.

**Nota 1:** Los desembolsos de los anticipos y la legalización de los gastos estarán sujetos a las condiciones que se establezcan, las cuales serán informadas en el correo electrónico que comunique a la organización, colectivo o instancia el resultado de su selección. En todo caso, se constituirá una pólizas o garantía de seguro por el cual contempla un amparo de anticipo y amparo de cumplimiento, este por el valor total del recurso económico de doce millones de pesos (\$12.000.000), este costo será asumido por la organización.

**Nota 2:** La Organización de Estados Iberoamericanos no es un agente retenedor por lo que los recursos entregados en esta convocatoria no tendrán ningún descuento, sin embargo, deben cumplir con los pagos exigidos por ley.

## Gastos No Aceptables.

Concepto	Descripción
Gastos <u>previos</u> a la radicación de la Propuesta	Diseño de la Propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, Impresión y todos aquellos pagos en que incurra la organización para la inscripción de la Propuesta.
Legalización del estímulo	Gastos en que incurra la organización para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios contadores, impresión de informes de actividades.
Incrementar Ingresos propios	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios. Gastos para la generación de ingresos.
Funcionamiento	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la Propuesta (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la organización y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos. Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la propuesta.

Adquisición de bienes	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta.
Tiquetes aéreos y alojamiento	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel.

*Tabla 1. Conceptos que no se aceptarán en la ejecución del recurso*

## Gastos Indicativos Admisibles

A continuación, se presentan algunos gastos indicativos que podrán ser admisibles como cargo al recurso económico asignado por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la ejecución de las propuestas seleccionadas.

**Presupuesto final:** Valores relacionados en las facturas deberán corresponder a los rubros previamente autorizados en los presupuestos aprobados. Las fechas de ejecución de los gastos deben corresponder a los plazos de la realización de las actividades de las propuestas.

**Piezas publicitarias y registro audiovisual:** Valores relacionados en la emisión de cartillas, guías, pendones o piezas publicitarias. Este rubro no podrá exceder máximo el **25%** del valor total del recurso económico otorgado.

**Gastos de materiales e insumos:** Valores relacionados con la adquisición de elementos e implementos o insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

**Gastos de transporte:** Valor pagado por movilización urbana y rural, dentro de los límites territoriales del Distrito, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigida la propuesta, escenografías, instrumentos, equipos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de la Propuesta. Este rubro no podrá exceder máximo el **5 %** del valor total del recurso económico otorgado.

**Gastos de alimentación:** Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades de la Propuesta. En ningún caso, este rubro no podrá exceder máximo el **15 %** del valor total del recurso económico otorgado.

**Gastos de alquiler:** Gastos necesarios destinados a atender el pago de alquiler de equipos, instrumentos, escenografía, sonido, carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación, alquiler de baños, alquiler de los espacios, entre otros, que no son propiedad de la Organización, ni de sus directivos, o de sus miembros inscritos en la Propuesta y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Propuesta. Este rubro no podrá exceder máximo el **15 %** del valor total del recurso económico otorgado.

**Gastos de trámites de permisos:** Gastos necesarios para la ejecución de una actividad que requiera permisos ante las entidades competentes. Este rubro no podrá exceder máximo el **5 %** del valor total del recurso económico otorgado.

**Gastos de duplicación de documentos:** Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Propuesta (garantizando el respeto de las normas de derecho de autor aplicables a cada caso). Este rubro no podrá exceder máximo el **5 %** del valor total del recurso económico otorgado.

**Gastos por honorarios:** Gastos que correspondan a los servicios estrictamente indispensables para la ejecución de la Propuesta (diseño de piezas comunicativas, operarios, conferencistas, talleristas y coreógrafo, entre otros). Este rubro no podrá exceder máximo el **40%**.

**Nota 1.** Los gastos indicativos admisibles podrán superar los porcentajes estipulados cuando se justifique con los soportes debidamente acreditados y tenga una viabilidad técnica con las actividades proyectadas en su iniciativa. Solo aplicara para los siguientes ítems: piezas publicitarias y/o registró audiovisual, gastos de transporte, gastos de alimentación, gastos de alquiler, dé lo contrario dichos porcentajes no podrán superar el valor del recurso asignado. Lo anterior estará sujeto a la aprobación por parte del comité técnico evaluador de la convocatoria.

**Nota 2:** Las organizaciones que superen los porcentajes señalados en los ítems que no aplican exenciones, tendrán repercusiones en el proceso de evaluación de su iniciativa, pero no será causal de rechazo.

**Nota 3:** Las organizaciones deben presentar o adjuntar tres (3) cotizaciones para cada uno de los elementos o insumos a adquirir para el desarrollo de las actividades de la propuesta presentada.

**Nota 4:** La propuesta financiera debe cubrir los costos totales para el desarrollo de dos (2) meses de implementación y desarrollo de actividades, a partir de la formalización y aceptación del recurso ante la SDSCJ y la OEI.

**Nota 5:** El presupuesto estimado de la implementación de la propuesta debe ser claro, discriminando cada uno los insumos e ítems, cantidad, valor unitario y valor total. Las cotizaciones solo aplican para los elementos a comprar o adquirir en el desarrollo de su iniciativa. **(Estos anexos son subsanables).**

## Documentos Requeridos para la Presentación de las Propuestas Estímulos Pedagógicos

A continuación, se detallan los documentos formales y técnicos que se requieren en el proceso de postulación.

### A. Documentos Formales.

- Copia cédula miembros de la agrupación o colectivo.
- Copia del certificado de residencia de cada uno de los miembros. Lo puede solicitar en el siguiente enlace <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>
- Documento que acredite ser parte activa de la comunidad universitaria para quien corresponda. Son válidos documentos como carné vigente, recibo de matrícula o certificado emitido por la universidad. Para personal administrativo, directivo y/o docentes se debe anexar copia certificado laboral no mayor a treinta (30) días y/o carnet.

### A. a. Documentos de verificación IAS:

El representante legal o líder designado deberán aportar una (1) copia con una vigencia no mayor a treinta (30) días, los certificados de:

- Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes Personería de Bogotá.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.
- Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

## B. Documentos Técnicos.

Formato	Descripción Documento	Subsanable
Anexo EP-No1. Presentación de Propuesta	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO
Anexo EP-N02. Línea temática propuesta	Complementar el formato marcando con una "X"	NO
Anexo EP-N03. Carta asignación líder representación legal.	Completar el formato diligenciando la información de los miembros de la organización y designado a un líder.	NO
Anexo EP-No4. Formato de Compromiso y Cumplimiento.	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO
Anexo EP-No5. Formato de carta de juramentación	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO
Anexo EP-No6. Formato de autorización de uso de datos	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO

*Tabla 2. Documentos Técnicos de la convocatoria*

**Nota 1:** Las agrupaciones o colectivos deberán nombrar un líder quien actuará como representante legal, será el interlocutor directo para adelantar los procesos contractuales, técnicos y administrativos derivados con la entrega del recurso económico otorgado, la agrupación deberá diligenciar el anexo No. EP-3 Formato designación líder representación legal.

**Nota.2:** Recuerde que deben diligenciar en su totalidad y suscribir por parte del representante legal, todos los formatos técnicos de la convocatoria especificados en los **Documentos Formales y Documentos Técnicos.**

**PROPUESTA QUE NO ENTREGUE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS TOTALMENTE DILIGENCIADOS O NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁ RECHAZADA.**

Los documentos y anexos, en cumplimiento de los requisitos establecidos, deberán remitirse al correo [Epedagogicoscj@contratista.oei.org.co](mailto:Epedagogicoscj@contratista.oei.org.co) desde el día 17 de marzo de 2022 hasta el 05 de abril de 2022 antes de las 11:59 p.m. **RECOMENDAMOS REVISAR LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE PARA QUE REMITA EL CORREO CON LA PROPUESTA Y LOS ANEXOS EN UN SOLO CORREO O ENVIO.**

**Fases y Tiempos de las Convocatorias.**

Fecha	Actividad
17 de marzo de 2022	Publicación de documento de términos de la convocatoria Estímulos Pedagógicos y apertura de la convocatoria.
05 de abril de 2022	Cierre de la convocatoria para presentación de propuestas.
08 de abril de 2022	Publicación (en el sitio web de la OEI y de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia) del listado de habilitados, rechazados o requerimientos por subsanar
08 al 13 de abril de 2022	Subsanaciones. Hasta el 13 de abril a las 11:59 pm será el plazo límite para entregar documentación subsanada al correo <a href="mailto:Epedagogicoscj@contratista.oei.org.co">Epedagogicoscj@contratista.oei.org.co</a>
13 al 22 de abril de 2022	Evaluación de propuestas por parte del Comité Técnico Evaluador.
23 de abril de 2022	Publicación listado final de preseleccionados en el sitio web de la OEI y de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y comunicación a las organizaciones elegidas mediante correo electrónico.
27 de abril de 2022	Entrevistas a los primeros 20 preseleccionados a través de metodología de presentación ágil.
28 de abril de 2022	Publicación de resultados de las 6 propuestas seleccionadas e inicio del proceso de legalización para entrega de recursos.
05 de mayo de 2022	Legalización ante Organización de Estados Iberoamericanos.

*Tabla 3. Cronograma de la convocatoria*



## Clasificación de Propuestas: Verificación de Documentos

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas recibida en el correo [Epedagogicosci@contratista.oei.org.co](mailto:Epedagogicosci@contratista.oei.org.co) la Organización de Estados Iberoamericanos verificará que la documentación aportada por cada esté completa y cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente Convocatoria.

La preselección de la propuesta no da puntaje, sólo la habilita para la evaluación y elección final. Concluida esta fase, las propuestas participantes serán clasificadas de la siguiente manera:

- **Propuesta habilitada:** Aquella propuesta presentada con la documentación completa y cumple con las condiciones establecidas en la presente convocatoria y pasara a ser evaluada por el comité técnico evaluador y seleccionador.
- **Propuesta por subsanar:** Aquella propuesta presentada con la documentación formal incompleta y que es susceptible a ser corregida y/o completada.
- **Propuesta rechazada:** Aquella propuesta que fue presentada extemporáneamente o con la documentación técnica requerida incompleta o que no subsanaron los documentos formales requeridos en el término establecido; en consecuencia, se rechazan y no pasan a la siguiente fase de selección.

Igualmente será rechazada aquella propuesta de la organización comunitaria o social que esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o que tenga conflicto de intereses, establecidas sobre la materia en la legislación vigente. Serán rechazadas aquellas propuestas en las que se evidencie plagio y/o apropiación de ideas ajenas sin una debida referencia.

- **Propuesta Pre-seleccionada:** Aquella propuesta evaluada y seleccionadas para continuar la segunda fase de evaluación (entrevista de selección final)
- **Propuesta Seleccionada:** Aquellas propuestas evaluadas, entrevistadas y seleccionada para recibir el recurso económico para el desarrollo e implementación de su iniciativa.

Una vez publicado en la página web de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia y de la Organización de Estados Iberoamericanos el **listado de propuestas habilitadas por subsanar y rechazadas**, el participante que considere necesario una aclaración sobre la preselección deberá enviar, dentro del término establecido en el cronograma del presente documento, sus observaciones al correo electrónico: [Epedagogicosci@contratista.oei.org.co](mailto:Epedagogicosci@contratista.oei.org.co) argumentando el motivo de éste.

Una vez surtida la etapa de aclaración sobre la preselección de las iniciativas y de subsanación, se publicará en la página web de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia y de Organización de Estados Iberoamericanos el **listado final de las propuestas habilitadas y rechazadas** dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente documento.

Finalizada la fase de preselección la evaluación será responsabilidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia como de la OEI, quienes para tal fin conformarán un Comité Técnico Evaluador, con delegados de ambas instituciones.

## Criterios de Evaluación Propuestas

### Fase I pre-selección iniciativas, criterios a evaluar.

CRITERIOS	Puntaje
<p><b>Pertinencia de la iniciativa:</b>                      La iniciativa contribuye al objeto de la convocatoria pues apunta a la transformación de narrativas y comportamientos que afectan la convivencia y la construcción de entornos de confianza en la comunidad universitaria.</p> <p>Además, la iniciativa tiene un enfoque de cultura ciudadana principalmente en la medida que:</p> <p>(I) Va más allá de la multa y la sanción para proponer cambios culturales</p> <p>(II) involucra la participación voluntaria de la comunidad universitaria y tiene en cuenta sus particularidades.</p> <p>(III) Los datos y la investigación son el punto de partida de comprensión.</p>	Hasta 25
<p><b>Coherencia temática, metodológica, presupuestal y cronológica:</b>                      Se evaluará la claridad y articulación de los objetivos y su coherencia con cada uno de los ítems de la propuesta: las etapas, la metodología, las actividades, presupuesto y el cronograma propuesto.</p>	Hasta 25
<p><b>Abordaje de la problemática desde el enfoque de cultura ciudadana:</b>                      La iniciativa propone la transformación de factores culturales (Creencias, prácticas, motivaciones, percepciones, hábitos) relacionados con una de las siguientes temáticas en el contexto universitario: (I) violencias de género (II) violencias en contexto de protesta social (III) habitabilidad del territorio (IV) consumo problemático de sustancias psicoactivas.</p>	Hasta 30
<p><b>Sostenibilidad de la propuesta:</b>                      Se evaluará si la propuesta es potencialmente replicable o establece acciones claras que permitan su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.</p>	Hasta 20
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 100</b>

Tabla 4. Criterios de evaluación primera fase de la convocatoria, preselección de iniciativas.

**Nota 1:** El puntaje mínimo para la preselección será de 70 puntos

**Nota 2:** Una vez finalizada la fase I de evaluación, las primeras veinte (20) iniciativas con mayor puntaje (pre-seleccionadas) pasaran a la segunda fase de evaluación y selección.

### **Fase II Criterios de entrevista selección final**

Con las propuestas Pre-seleccionadas se programarán entrevistas para realizar la selección final, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

<b>CRITERIOS</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>Claridad en la exposición de la propuesta:</b> La presentación de la propuesta debe mostrar con claridad el propósito del proyecto y la articulación con la metodología y actividades planteadas</p>	<b>30</b>
<p><b>Conocimiento del territorio y de la problemática abordada:</b> La presentación debe evidenciar un conocimiento por parte de los expositores del entorno en el que se va a desarrollar la propuesta y los factores culturales que puedan incidir en la problemática seleccionada.</p>	<b>40</b>
<p><b>Potencial innovador de la propuesta:</b> La propuesta muestra un potencial para lograr transformaciones y cambios sociales y culturales dando respuesta a la problemática identificada, a través de metodologías creativas que promuevan procesos de co-creación.</p>	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

*Tabla 5. Criterios de evaluación y selección de iniciativas entrevistas.*

**Si se declara desierto o no se alcanza el número mínimo de propuestas en los territorios priorizados o en los enfoques diferenciales**, el comité evaluador seleccionará de todas las propuestas evaluadas, la que haya obtenido el mayor puntaje siguiente a las seleccionadas. En caso de empates se aplicarán las condiciones previstas en **el numeral 3 (a continuación)**:

**Numeral 1:** Los invitados al Comité técnico Evaluador tendrán voz más no voto.

**Numeral 2:** Si alguno de los miembros del Comité Técnico Evaluador identifica la existencia de una inhabilidad o conflicto de intereses deberá declararse impedido frente aquellas propuestas que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

**Numeral 3:** Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un **número idéntico en la calificación total de las mismas**. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

Ganará la propuesta que tenga **mayor impacto comunitario**, un mayor número de beneficiarios directos. **En caso de persistir, se realizará sorteo**, previa citación de los interesados por parte de la SDSCJ en el canal de comunicaciones establecido.

**Numeral 4:** Si una de las organizaciones seleccionadas no presenta la documentación en el plazo requerido para iniciar la ejecución de la iniciativa, o renuncia a su asignación como ganadora del estímulo, o habiendo aceptado el recurso no lo ejecuta por imposible cumplimiento, el Comité Técnico Evaluador podrá seleccionar del listado de las iniciativas que no resultaron seleccionadas, la Propuesta que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

## Ejecución de las Iniciativas Estímulos Pedagógicos.

**Documentos requeridos:** Una vez recibido el correo electrónico de los resultados de la selección final, la organización comunitaria o social seleccionada deberá cumplir con las condiciones establecidas a continuación, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma:

- Propuesta de las piezas comunicativas en archivo editable para revisión de la Oficina de Comunicaciones, siguiendo el Manual de logos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para piezas comunicativas.
- Suscripción de documento jurídico con el aliado que indique condiciones de tiempo, modo y lugar para la implementación de las iniciativas, definiendo la forma de pago del recurso económico, aprobación de los rubros del presupuesto final y la legalización de los gastos.
- La Organización de Estados Iberoamericanos no es un agente retenedor por lo que los recursos entregados en esta convocatoria no tendrán ningún descuento, sin embargo, deben cumplir con los pagos exigidos por ley.
- La constitución de garantías activación de una (1) póliza con un amparo de anticipo y un amparo de cumplimiento a nombre del aliado, del costo asociado a este requisito será asumido por la organización social o comunitaria seleccionada.

**Nota 1:** Estos documentos son indispensables para la entrega del recurso económico y la ejecución de la propuesta. El NO cumplir con el plazo informado en el correo electrónico dará lugar a que la organización comunitaria o social seleccionada **PIERDA LA ELEGIBILIDAD Y EL RECURSO ECONÓMICO A ENTREGAR** en consecuencia, la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia conjuntamente con la Organización de Estados Iberoamericanos podrá asignarlo a la siguiente organización con más puntaje de la lista de iniciativas evaluadas en el territorio priorizado por la

propuesta (si no hubiere más propuestas de iniciativas en dicho territorio). En caso de que se deba subsanar la respectiva propuesta presentada, se requerirá por escrito a la organización correspondiente asignando un plazo para que la propuesta pueda ser subsanada.

**Nota 2.** La organización seleccionada deberá informar y sustentar, por escrito, al profesional designado por el aliado para el acompañamiento, de los cambios de fechas a que haya lugar para el desarrollo de las actividades.

## Derechos Específicos de los Ganadores

Recibir el recurso económico de acuerdo a los siguientes porcentajes: Un primer desembolso (anticipo) equivalente al **40%** del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto. Un segundo desembolso equivalente al **40%** del valor del estímulo, tercer desembolso **20%** previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador y la correspondiente certificación de cumplimiento de la SCJ.

Participar de los procesos adelantados o realizados por la Organización de Estados Iberoamericanos y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para el beneficio de la organización.

## Deberes Específicos de los Ganadores

Además de los contemplados en las condiciones generales de participación:

Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados convocados por la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI, así como los que formule el equipo de Código de Convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia -SCJ.

Presentar un ajuste inicial de la propuesta, junto con el plan de trabajo del proyecto teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por los jurados y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a más tardar diez (10) días hábiles después de la fecha de aprobación de la póliza.

Participar de las jornadas de acompañamiento virtuales y presenciales, organizadas por la Organización de Estados Iberoamericanos y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Participar en el encuentro de experiencias de gestión del conocimiento institucional para la convivencia de la región, el cual se desarrollará por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en alianza con la Organización de Estados Iberoamericanos.

Acoger las recomendaciones que surjan de las jornadas de acompañamiento con la OEI y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Asistir a los talleres de capacitación sobre convivencia, metodologías innovadoras, sistematización de experiencias y evaluación ofertados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Entregar informes de sistematización de las actividades realizadas con la comunidad, con su respectivo registro de vídeo o fotográfico, de acuerdo a lo estipulado por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Realizar una evaluación de la iniciativa desarrollada, en donde se evidencia la aceptabilidad, pertinencia e impacto que tuvo el proyecto en la comunidad.

Producir y entregar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia el material de registro de las diferentes actividades implementadas, una vez finalizadas, para su libre uso y distribución en diferentes plataformas de comunicación, incluidas páginas web y redes sociales de esta entidad.

Realizar y entregar un informe final de ejecución de la convocatoria, en el cual se dé cuenta de las acciones realizadas, en donde se contemplen los soportes de implementación de las actividades y los recursos ejecutados.

Autorizar a las entidades correspondientes el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión de la convivencia, el arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.

Realizar jornadas de socialización de la iniciativa al iniciar su desarrollo y una jornada de divulgación del proceso al finalizar, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Entregar soportes de las actividades de socialización realizadas.

Si en la ejecución del proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas, entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia del proyecto. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia y las medidas de bioseguridad vigentes en el distrito en su momento. Será obligación de los ganadores cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes para llevar a cabo su propuesta.

Responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.

Si su iniciativa considera arte urbano, se debe tener en cuenta que la práctica del grafiti está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido. Se sugiere que los proyectos que plantean temáticas relacionadas con este tema

entren en contacto con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio a través del acompañamiento brindado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

## ¿Cómo Recibiré el Recurso?

En la reunión de socialización que sostendrá el representante legal de la organización ganadora con la Organización de Estados Iberoamericanos se le informará la documentación que se requiere para la firma del contrato, así como los pasos que debe seguir para adquirir la póliza de buen manejo del anticipo y de cumplimiento. **Los costos de dicha póliza deberán ser asumidos por la organización y no podrán incluirse en el presupuesto detallado de la propuesta la cual deberá presentarse por el monto total estipulado.**

Este contrato se desarrollará de acuerdo a la propuesta presentada y seleccionada, de acuerdo a una matriz de desembolsos (**40%, 40% y 20%**) que se acordará conjuntamente y que será guía para el desarrollo presupuestal de la iniciativa. Dichos desembolsos se realizarán con base al cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en la propuesta inicial y deberán cumplir con los procesos de legalización que establece la OEI. Para el buen desarrollo de la iniciativa se contará con el apoyo de un profesional designado por la OEI, quien brindará el acompañamiento y soporte que se requiera para el buen desarrollo de las propuestas.

**Un primer giro parcial como anticipo**, equivalente al cincuenta por ciento (**40%**) del valor total del recurso económico, previo cumplimiento de los requisitos y expedición de garantías.

**Un segundo giro parcial** contra entrega de soportes técnicos y financieros de la iniciativa como cuentas de cobro, documento equivalente, facturas, informes, listados de asistencia, actas de las sesiones y registro fotográfico, definidos en el contrato suscrito previamente con la organización, equivalente al cuarenta por ciento (**40%**) del valor total del recurso económico, una vez se haya presentado y aprobado por parte del supervisor el primer informe de cumplimiento.

**Un tercer giro final**, equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del recurso económico, el cual se entregará una vez presentado y aprobado por parte del supervisor el Informe Final de ejecución de las actividades de la implementación de la propuesta, que incluya los soportes acordados y en los formatos suministrados por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, avalado por el enlace y/o profesional designado para la verificación del mismo.

**Nota 1:** El supervisor Técnico será un profesional asignado por la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

**Nota 2:** Los desembolsos se harán previo cumplimiento de los requisitos y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el asociado.

**Nota 3:** Los gastos a legalizar, admisibles en la ejecución de las Propuestas seleccionadas, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas que soportan la propuesta seleccionada

**Nota 4:** La legalización de los gastos es el proceso por el cual se presentan los documentos válidos que cumplan con los requisitos legales para comprobar que los dineros entregados en forma anticipada han sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados previamente.

**Esta obligación se origina desde el momento en que se reciban o se entreguen dineros en calidad de anticipo para realizar una actividad previamente planeada, presupuestada y aprobada**

**Nota 5:** La responsabilidad de la legalización de los gastos ejecutados será del Representante o el delegado de la Organización, agrupaciones o colectivo sociales beneficiarias de esta convocatoria.

**Nota 6:** Se debe contar con una cuenta bancaria para ser receptora del recurso económico asignado, en entidades bancarias que recomendará la Organización de Estados Iberoamericanos

**Nota 7:** A continuación, se presentan algunos gastos que no se aceptarán ni se aprobarán con cargo al recurso económico asignado por la Secretaría para la ejecución de las Propuestas seleccionadas; razón por la cual, el hecho de no citar algún gasto en esta lista no se entenderá en ningún caso como un gasto aceptable, por cuanto, en términos generales no serán aceptados gastos que no se relacionen con las actividades de la iniciativa aprobada, así como tampoco gastos anteriores a la fecha de selección de las mismas. Cualquier modificación al presupuesto presentado en la propuesta deberá ser consultado previamente para aprobación en comité.

**Nota 8.** En cualquier fase del proceso se podrá retirar al beneficiario de la iniciativa de comprobarse la existencia del incumplimiento de al menos una de las condiciones establecidas en este documento.

**Nota 9.** Las anteriores restricciones se extienden a todos los integrantes de las organizaciones participantes en la presente convocatoria. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, realizando dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro o la ocurrencia de la inhabilidad, su reemplazo mediante acta de reunión suscrita por todos sus integrantes o de alguna inhabilidad o incompatibilidad aplicable.



## Seguimiento y Acompañamiento de la Ejecución de los Estímulos Pedagógicos

La OEI designará a un profesional para adelantar el acompañamiento a los beneficiarios en el desarrollo de sus iniciativas.

A continuación, se listan las actividades que desarrollará dicho profesional:

- **Reunión virtual** con cada una de las organizaciones seleccionadas previamente a la actividad de la Iniciativa para definir actividades y conocer de manera directa las actividades a desarrollar según el cronograma, así como los requerimientos jurídico-administrativos.
- Acompañar la ejecución de su iniciativa desde el punto de vista **técnico y administrativo**.
- Le entregará un documento guía con los nombres de todos los responsables que estarán durante el proceso y que estarán a disposición de la organización para **resolver temas administrativos, jurídicos y de adquisición de pólizas**.
- Oportunamente se le entregará **información de los procesos de formación** que se adelantarán, así como las respectivas plantillas para su inscripción, con las fechas inicio y finalización de cada uno.
- Realizar acompañamiento para **la revisión y aprobación de piezas comunicativas** por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia SCJ y de su respectiva aprobación para lo cual la organización deberá presentar la información con **cinco (5) días hábiles** de anticipación. El profesional suministrará la información y el correo electrónico para este proceso.
- Apoyar y asistir a algunas de las actividades programadas por las organizaciones en el marco de su iniciativa, diligenciando la respectiva acta de visita, con soportes fotográficos de la actividad.
- **Verificar el cumplimiento de la propuesta económica** establecida para el desarrollo de la iniciativa, de acuerdo con los criterios de calidad y tiempo previstos para la ejecución de las actividades.
- Recepción través de en un grupo de WhatsApp los **registro fotográfico** y piezas publicitarias que dan cuenta del desarrollo de cada una de las actividades con el ánimo de brindar divulgación al trabajo realizado por las organizaciones, para lo cual deberá complementar los formularios de autorización respectivos (se entregarán en su momento) teniendo en cuenta que la OEI está sujeta al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD, de protección de Datos Personales, ya en vigor desde el año 2018. Aquellas personas que nieguen dicho tratamiento o no lo autoricen no podrán salir en las publicaciones que adelante la OEI en la página de la Organización y en las redes sociales.
- Si como resultado del seguimiento del nivel de ejecución se identifica que **NO** se está cumpliendo con lo establecido en la propuesta en cuanto a uso de recursos y tiempos, se deberán reportar por escrito a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia -SCJ. las respectivas alertas y

comunicarse con la organización para establecer las causas de no cumplimiento, con el fin que se tomen los correctivos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa.

- Entregará los respectivos formatos para la legalización de los desembolsos y un instructivo sobre cómo debe complementarse en cada caso.
- El profesional solicitará los respectivos informes parciales y finales que correspondan, de acuerdo con los formatos para tal fin disponga la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia -SCJ.
- En caso de incumplimiento reiterativo la Organización deberá alertar a la aseguradora del incumplimiento para que tome las medidas legales respectivas.

## Tiempo de Ejecución

El tiempo para la ejecución de los estímulos pedagógicos de la comunidad universitaria para la construcción de confianza y convivencia con enfoque de cultura ciudadana, debe desarrollarse en un plazo no mayor a **dos (2) meses**.

## Informe Final y Cumplimiento de la Ejecución de las Iniciativas Estímulos Pedagógicos

Dando cumplimiento al contrato subyacente a la adjudicación del estímulo, la organización deberá tener en cuenta la entrega de los siguientes insumos:

1. Informe de ejecución completamente diligenciado y firmado, que dé cuenta de las acciones desarrolladas, presentado en el Informe de ejecución de la iniciativa.
2. Actas y listados de asistencia originales de cada una de las actividades realizadas.
3. Base de datos con la información de las organizaciones y participantes de las actividades desarrolladas.
4. Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, en dónde se evidencie el logo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia -SCJ y de la OEI.
5. Copia de los videos o producciones video gráficas desarrolladas en el marco de la iniciativa.
6. Legalización de los dineros entregados en forma anticipada y que hayan sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados en esta convocatoria y en los contratos firmados entre la organización y la OEI.

## Incumplimiento de la Ejecución de la Iniciativa Estímulos Pedagógicos

Si se llegara a presentar presunto incumplimiento de los deberes estipulados en el presente documento, durante la implementación de la iniciativa, se iniciará un procedimiento para determinar la existencia o no del incumplimiento, así:

- Se harán dos (2) requerimientos, por escrito, al correo electrónico del Representante de la organización, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de envío para que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa.
- En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa, se citará dentro de los tres (3) días siguientes a la organización y al garante del recurso económico en un lugar, fecha y hora específica con el fin de adelantar audiencia ante el Comité Técnico de la OEI, indicando en la citación los hechos que soportan la presencia de un presunto incumplimiento. La citación deberá ser atendida por el Representante de la organización.

Luego se surtirá el trámite administrativo definido por la OEI, encargado de la administración de los recursos, el cual deberá tener en cuenta la aprobación previa de garantías, contratos con las organizaciones y el debido proceso.

## Protección de Datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales Garantía de los Derechos Digitales. Les informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en la página web destinada para la convocatoria por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura (OEI)

conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura (OEI) en C/Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## Anexos

### **ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA Y CONVIVENCIA CON ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA.**

1. EP-No1. Formato Presentación de estímulos pedagógicos.
2. EP-No2 Formato de caracterización selección de líneas temáticas.
3. EP-No3 Formato Carta Asignación Líder Representación Legal.
4. EP-No4 Formato de Compromiso y Cumplimiento
5. EP-No5 Formato de Carta Juramentada.
6. EP-No6 Formato de Autorización de Uso de Datos.